



**UNAP**

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0125-D-FISI-UNAP-2023.**

*Iquitos, 19 de setiembre del 2023*

**Visto,** Decreto N° 097-2023-D-UNAP de fecha 18 de setiembre del 2023, en el que se adjunta el oficio N°. 099-DEFP-FISI-UNAP-2023, presentado en mesa de partes el día 18 de setiembre del 2023 por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicitando se emita Resolución Decanal autorizando el Retiro del Semestre académico 2023-I, de 07 estudiantes de la FISI, conforme al artículo 100 del REPUNAP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria – Ley 3220, Estatuto de la UNAP y el REPUNAP, la Dirección de Escuela de Formación Profesional, tiene la responsabilidad de realizar la evaluación y trámites pertinente al Retiro del Semestre de los estudiantes que lo soliciten, según su carrera profesional y en concordancia al Capítulo 23: Retiro de Semestre, del Reglamento de estudios de pre grado de la UNAP, (REPUNAP), aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril del 2023.

Que, el artículo 100 del REPUNAP, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril del 2023, establece, *El estudiante tiene derecho al retiro del semestre académico, hasta dos (02) semanas antes de la culminación del semestre académico, solo en aplicación de los casos siguientes, debidamente documentados:*



# UNAP

## Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Gravidez, enfermedad grave o accidente
- b) Traslado a otra ciudad
- c) Problemas judiciales y policiales con detención del estudiante
- d) Enfermedad grave o muerte de padres, cónyuges o hijos
- e) Por motivos laborales

Que, el inciso c) del artículo 99 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional e la Amazonía Peruana – REPUNAP, establece: *El estudiante debe presentar a la Dirección de Escuela de Formación Profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago. La Dirección de Escuela Profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA.*

Que, con oficio Nº. 099-DEFP-FISI-UNAP-2023, presentado el día 18 de setiembre del 2023, por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicita se emita la Resolución Decanal autorizando el **Retiro del semestre académico 2023-I** de 07 estudiante, de conformidad al artículo 100 del REPUNAP.

Que, en el expediente adjunto se presentan el oficio Nº 0114-2023-SS-DBU-UNAP de fecha 11 de setiembre del 2023, con el que se hace llegar los informes Nº. 503, 504, 520, 523, 532, 530 y 524-2023-SS-DBU-UNAP, firmados por Luis Simón Porres Marín, servidor social y derivados al Dr. ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS Decano de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAP, mediante Oficio Nº 761-2023-DBU-UNAP con fecha 12 de setiembre de 2023, firmado por la Dra. Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reategui, Directora de Bienestar Universitario, en los informes mencionado líneas arriba se indica que el estudiante cumple estrictamente con el reglamento para retirarse del semestre académico 2023-I, 06 estudiantes por trabajo y 01 por salud, situación que les impide continuar con sus estudios, por tanto, están inmerso en el literal "e" y "a" del artículo 100 del REPUNAP respectivamente.

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Autorizar el Retiro del Semestre Académico 2023-I, de los estudiantes conforme lo indica el Oficio N° 099-DEFP-FISI-UNAP-2023 y según el detalla siguiente:

Nº	C.U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO	NIVEL	CICLO
01	21131B0706	73107508	ROCHA BURA, Gabriel Estefano	Trabajo	2	4
02	11831B0419	72523404	VELA MERA, Jerry Wilson	Trabajo	2	3
03	2165204	72676301	RUIZ SAAVEDRA, Giancarlo	Trabajo	3	6
04	21131B0670	72042865	DEL BUSTO VIDURRIZAGA, Edson Gerald	Trabajo	3	5
05	2160629	76453688	PARIMANGO ALVAREZ, Victor Jean Pierre	Trabajo	1	2
06	2165217	72676248	CHIRINOS PEREA, Romario	Trabajo	1	2
07	21131B0712	73627916	ROJAS CHIRINOS, Leonardo	Salud	1	2



**UNAP**

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

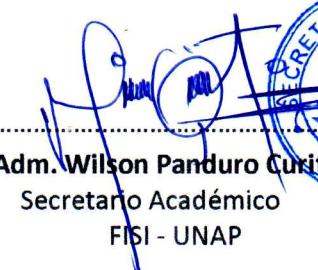
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTICULO SEGUNDO.** – Derívese la presente resolución a la DRAA, para su ingreso en el SGA, y se cumpla lo establecido en el REPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
.....  
**Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS**  
DECANO  
FISI - UNAP



  
.....  
**Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima**  
Secretario Académico  
FISI - UNAP



CC. Interesados (01) DEFP, ORSA; DFISI y Archivo